

Sección Quinta:

Presidente: Don Juan Manuel Lojo Aller.
Magistrados:

Don José Ferrer González.
Doña Victoria Eugenia Fariña Conde.

Sección Sexta:

Presidente: Don Jaime Carrera Ibarzabal.
Magistrados:

Doña Magdalena Fernández Soto.
Don Juan Manuel Alfaya Ocampo.

La Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife quedaría compuesta de la siguiente manera:

Sección Primera:

Presidente: Don Roberto Roldán Verdejo.
Magistrados:

Don Eugenio Santiago Dobarro Ramos.
Vacante.

Sección Segunda:

Presidente: Don Óscar Torres Berriel.
Magistrados:

Don Manuel Díaz Sabina.
Don Casimiro Álvarez Álvarez.
Don Rubén Cabrera Gárate.

Sección Tercera:

Presidente: Doña María del Carmen Padilla Márquez.
Magistrados:

Doña María Luisa Santos Sánchez.
Don José Antonio González González.
Doña Concepción Macarena González Delgado.

Sección Cuarta:

Presidente: Don José Moscoso Torres.
Magistrados:

Doña Pilar Aragón Ramírez.
Don Emilio Fernández Suárez Díaz.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE FOMENTO

3207

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5085/02 al 5098/02.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5085 de 21 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5085/02 al forjado de placas pretensadas «25 × 120 V2», fabricado por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova-Meis (Pontevedra).

Resolución número 5086 de 21 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5086/02 al forjado de viguetas pretensadas «T 11» fabricado por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova-Meis (Pontevedra).

Resolución número 5087 de 21 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5087/02 al forjado de viguetas pretensadas «T

15», fabricado por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova-Meis (Pontevedra).

Resolución número 5088 de 21 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5088/02 al forjado de viguetas pretensadas «T 19» fabricado por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova-Meis (Pontevedra).

Resolución número 5089 de 21 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5089/02 a las placas pretensadas «16 × 120 V2», fabricadas por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova-Meis (Pontevedra).

Resolución número 5090 de 21 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5090/02 a las placas pretensadas «25 × 120 V2», fabricadas por «Precon, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova-Meis (Pontevedra).

Resolución número 5091 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5091/02 al forjado de losas pretensadas «P 30 RF 90» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5092 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5092/02 al forjado de losas pretensadas «P 35 RF 90» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5093 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5093/02 al forjado de losas pretensadas «P 40 RF 90» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5094 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5094/02 al forjado de losas pretensadas «P 45 RF 90» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5095 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5095/02 al forjado de losas pretensadas «P 50 RF 90» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5096 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5096/02 al forjado de losas pretensadas «P 30 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5097 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5097/02 al forjado de losas pretensadas «P 35 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5098 de 22 de enero por la que se concede la Autorización de Uso número 5098/02 al forjado de losas pretensadas «P 40 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 24 de enero de 2002. El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3208

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua francesa en Francia durante el mes de julio de 2002.

El conocimiento de un idioma distinto del propio contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha con-

vertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

La experiencia demuestra que para obtener un buen conocimiento de otras lenguas es conveniente pasar algún período de tiempo en los países correspondientes. Dichas estancias constituyen el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que poseen un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de numerosas familias españolas, por lo que se ha considerado conveniente establecer un sistema de ayudas específicas, dirigidas a colaborar en la financiación de estos gastos.

Por todo lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2298/83, de 28 de Julio por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, en el Real Decreto 2225/93 de 17 de Diciembre que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, he dispuesto:

Primero.—Se convocan hasta 500 ayudas para la estancia y realización de un curso de lengua francesa en distintos centros de Francia de cuatro semanas de duración en el mes de Julio de 2002.

Segundo.—a) Podrán optar a estas ayudas los alumnos que no hayan cumplido la edad de veinte años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y que en el presente curso 2001/2002 estén matriculados en alguno de los siguientes cursos:

Primero y Segundo de Bachillerato.

Curso de Acceso a Formación Profesional de Segundo Grado. Primero, segundo y tercero de Formación Profesional de Segundo Grado.

Ciclo Formativo de Grado Medio.

Ciclo Formativo de Grado Superior.

Será requisito indispensable para obtener esta ayuda tener la condición de becario de la convocatoria general de becas en este curso 2001/2002, convocadas por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 18 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), o de las convocadas por Orden de 30 de julio de 2001, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de septiembre).

b) Todos los solicitantes deberán acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota final de notable en la asignatura de francés, y estableciéndose para el cálculo de la nota media del resto de las asignaturas el siguiente baremo:

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Suficiente: 5,5 puntos.

Para garantizar la mayor equidad en la determinación de las notas medias, las calificaciones obtenidas por los alumnos, deberán ser certificadas con las evaluaciones de sobresaliente, notable, bien, suficiente, etc.

Tercero.—1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución ascenderá a un máximo de 1.200 euros, que se abonarán directamente a la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto y que serán financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo al crédito 18.03.423A.483.02 del Presupuesto de gastos para 2002.

2. Para completar el precio total del curso los alumnos abonarán 90 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso.

3. Los alumnos beneficiarios cuya provincia de domicilio familiar no coincida con la provincia que se fije como punto de salida del viaje recibirán una cantidad adicional de 60 euros. Para los alumnos domiciliados en las islas Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla o en el extranjero esta cantidad adicional será de 150 euros. Estas ayudas serán financiadas con cargo al crédito 18.03.423.A 483.02 del presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para 2002.

Cuarto.—1. Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución, deberán dirigir su solicitud, hasta el día 27 de marzo de 2002 inclusive, a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Convocatorias Especiales), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que se acompaña como anexo, cumplimentada en todos sus apartados y acompañada de una fotocopia de su carnet de identidad, y de la credencial de becario de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio correspondiente al curso 2001/2002, conformada con el original por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura, o los Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas o por la Secretaría de su Centro.

Las solicitudes que no tengan en su poder la credencial de becario, deberán presentar su solicitud junto con el resto de la documentación requerida dentro del plazo establecido y remitir con posterioridad, cuando ya obre en su poder, la credencial de becario a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

Las solicitudes deberán ser examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (convocatorias especiales). El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

3. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.—Las ayudas serán adjudicadas por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a propuesta de la Comisión Evaluadora integrada por:

Presidente: El Subdirector general de Becas y Promoción Educativa.

Vocales: Un representante de la Subdirección General de Acción Educativa.

Un representante de la Inspección Educativa.

El Jefe del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

Secretario: El Jefe de la Sección de Convocatorias Especiales.

La adjudicación de las mismas, en régimen de concurrencia competitiva, se hará en atención a las calificaciones obtenidas por el alumno en orden directamente proporcional a la puntuación total que resulte de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de francés. Por tanto, no será suficiente, para la obtención de la ayuda, reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder. A estos efectos, se aprobarán tres relaciones: Una en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas; una segunda en la que se incluirán los alumnos a quienes les sea denegada la ayuda por no reunir alguno o algunos de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera, en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la misma pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la ayuda. Los alumnos incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de espera con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, no participen en el programa. La Comisión Evaluadora dirimirá los posibles empates atendiendo a los criterios de mejor expediente académico y condiciones socioeconómicas más desfavorables.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexto.—1. En el plazo total de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de que transcurran 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección resolverá motivadamente el procedimiento.

2. Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de la Dirección General de Coope-

ración Territorial y Alta Inspección junto con la correspondiente información complementaria. La falta de abono de los 90 euros a que se refiere el apartado tercero, dentro del plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la ayuda concedida que será adjudicada al siguiente alumno de la lista de espera.

Séptimo.—Posteriormente, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección notificará a los alumnos que no resulten adjudicatarios la denegación de la ayuda solicitada. Las relaciones de alumnos adjudicatarios de ayuda así como de las solicitudes que resulten definitivamente denegadas se harán públicas a través del «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—La Resolución de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el Artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y del artículo 66 de la Ley orgánica, 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Noveno.—Estas ayudas serán incompatibles con las que conceda el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la realización de otros cursos de idiomas en el extranjero, así como con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

A los alumnos que soliciten ayudas tanto para el curso de inglés como para el de francés, se les concederá la ayuda solicitada en primera opción, siempre que por su puntuación les corresponda, pasando a considerarse la segunda opción en caso contrario.

Décimo.—La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Undécimo.—Procederá la revocación de la subvención concedida, además de en los supuestos previstos en los artículos 81 y 82 de la Ley General

Presupuestaria, en el caso de que se compruebe la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para su obtención o por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Se entenderá que se da el incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior cuando el alumno adjudicatario de la ayuda no participe, por cualquier causa, en el programa.

Duodécimo.—No podrán disfrutar de estas ayudas aquellos solicitantes que ya hayan sido beneficiarios en dos ocasiones de los cursos de idiomas en el extranjero subvencionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con independencia del idioma para el que se hubiera obtenido.

Décimotercero.—Serán supletoriamente aplicables a las ayudas para cursos de lengua francesa objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.

Décimocuarto.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1992, de 13 de enero.

Décimoquinto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

Décimosexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS EN
FRANCIA, GRAN BRETAÑA Y/O IRLANDA DURANTE EL VERANO DE 2002

D.N.I./N.I.F.: FECHA DE NACIMIENTO:
 (acompañese fotocopia)

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE: SEXO: H..... M..... (marque con una X)

DOMICILIO FAMILIAR: (a efectos de notificaciones) Es imprescindible que la dirección este completa

CL/.PLZA/.AV.: N°: ESC: PISO:

CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

LOCALIDAD: TELÉFONO:

IDIOMAS QUE SOLICITA:

Curso de Inglés Curso de Francés Ambos cursos de idiomas según preferencia
 (marque con una X lo que proceda)

DATOS ACADÉMICOS:

CURSO QUE ESTÁ REALIZANDO EN 2001/2002: (marque con una X)

1º F.P.2.... 2º F.P.2.... 3º F.P.2.... Ciclo Formativo de Grado Medio.... Ciclo Formativo de Grado Superior...
 Acceso a FP2.... 1º Bachillerato.... 2º Bachillerato....

NOMBRE DEL CENTRO:

LOCALIDAD DEL CENTRO: TELÉFONO:

En a .. de de 2002

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Autorización paterna

D./D^a
 con Número de Identificación Fiscal (NIF)
 como padre/madre/tutor legal del solicitante, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante).....
 a efectuar el viaje y residir, durante la realización del curso, en Francia, Gran Bretaña y/o Irlanda, y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria. Asimismo queda enterado de que deberá abonar la cantidad de 90 €. para completar la cuantía del curso.

Ena.....de.....de 2002

(firma)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso 2000/2001

D./D^a.....Secretario del Centro Docente.....

CERTIFICO: Que D./D^a.....

ha estado matriculado en el curso 2000/2001 en.....

.....

(indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación).

Asignaturas cursadas 2000/2001

(En opción se indicará 1ª o 2ª según orden de preferencia, solo en el caso de solicitar ambos idiomas)

	Calificación	Opción
Idioma <i>Inglés</i>		
Idioma <i>Francés</i>		
<u>Resto de asignaturas:</u>		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

..... a de de 2002

(Firma del secretario)

(Sello del Centro)